

COVID-19

Información para la población migrante sobre la situación de emergencia



Se declaró el estado de emergencia en Portugal. ¿Qué es y qué significa para nuestra vida cotidiana?

El Presidente de la República declaró el estado de emergencia el 18 de marzo. Esto significa que el ejercicio de algunos derechos está parcialmente suspendido.

¿Puedo moverme libremente?

El derecho a viajar está restringido a todas las personas, dividido en 4 grupos:

Grupo 1: pacientes con COVID-19, ciudadanos infectados y sin síntomas, y ciudadanos que están bajo vigilancia activa¹, según lo determinen las autoridades y / o profesionales de la salud.

Las personas del grupo 1 no pueden abandonar su hogar o centro de salud. El incumplimiento de esta obligación es un delito.

Grupo 2: las personas mayores de 70 años están sujetas a un deber especial de protección y, por lo tanto, están sujetas a restricciones de viaje específicas.

Grupo 3: También están sujetos a un deber especial de protección y restricciones de viaje específicas los inmunodeprimidos y aquellos con una enfermedad crónica, pacientes hipertensos, diabéticos, pacientes cardiovasculares, pacientes con enfermedad respiratoria crónica y pacientes con cáncer.

Grupo 4: Los demás de ciudadanos. También están sujetos al deber de mantenerse en su hogar y, por lo tanto, están sujetos a restricciones de viaje.



Movimientos Permitidos	Grupo 2*	Grupo 3*	Grupo 4
Ir a comprar, al médico, a correos, al banco y aseguradoras	✓	✓	✓
Practicar ejercicio físico solo/a o a pasear animales en periodos cortos	✓	✓	✓
Trabajar (cuando el teletrabajo no sea posible)	-	✓	✓
Buscar empleo	-	-	✓
Transporte de personas que necesitan cuidados de salud	-	-	✓
Donar sangre	-	-	✓
Acoger de emergencia a víctimas de violencia doméstica o tráfico de seres humanos, bien como niños y jóvenes en riesgo, por aplicación de medida decretada por la autoridad judicial o la Comisión de Protección de Niños y Jóvenes, en casas de acogidas o familiar	-	-	✓
Asistencia de personas vulnerables, personas con discapacidad, hijos, progenitores, ancianos o dependientes	-	-	✓
Acompañamientos de menores	-	-	✓
Disfrute del aire libre por periodos cortos de tiempo	-	-	✓
Ir al colegio (apenas para hijos de personas que desempeñan funciones esenciales)	-	-	✓
Participación en acciones de voluntario social	-	-	✓
Razones familiares imperativas, cumplimiento de la responsabilidad parental compartida, según lo determinado por el acuerdo entre los respectivos titulares o por el tribunal competente	-	-	✓
Visitas, cuando estén autorizadas, o entrega de bienes esenciales a personas incapacitadas o privadas de libertad de circulación	-	-	✓
Participación en actos procesales con entidades judiciales.	-	-	✓
Ir al veterinario	-	-	✓
Ser titular de un pase gratuito, emitido bajo los términos legales	-	-	✓
Ejercer la libertad de prensa	-	-	✓
Volver al domicilio personal	-	-	✓
Otros movimientos por otros motivos de fuerza mayor o necesidad imperativa devidamente justificada	✓	✓	✓

Las restricciones en los grupos 2 y 3 no se aplican a profesionales de la salud, agentes de protección civil, titulares de cargos políticos, magistrados y líderes de los interlocutores sociales.

Mis documentos no son validos. ¿Qué hago?

Durante la vigencia del estado de emergencia, las licencias, autorizaciones u otros tipos de actos administrativos siguen siendo válidos independientemente de la duración del período respectivo. Por lo tanto, no es necesario renovar los siguientes documentos ahora: Tarjeta , Ciudadana, Licencia de conducir, Registro criminal, Certificados, Documentos y vistos relacionadas con la estadía en territorio nacional.

Estos documentos deben ser aceptados para todos los fines legales antes del 30 de junio.

Envié una solicitud de permiso de residencia y aún no he recibido una respuesta. ¿Que puede pasar?

El SEF ha suspendido temporalmente el servicio público desde el lunes 30 de marzo. Por lo tanto, los ciudadanos que tenían una cita deben esperar un contacto del SEF para reprogramar su cita. El SEF permanecerá disponible para información llamando al **808 962 690** y por correo electrónico **gricrp.cc@sef.pt**

Esto significa que todos los inmigrantes y solicitantes de asilo con solicitudes de permiso de residencia pendientes de SEF estarán en regla hasta el 30 de junio de 2020 y tendrán acceso a los mismos derechos que todos los demás ciudadanos, incluidos los beneficios sociales.

Por lo tanto, el documento que prueba la cita en el SEF o el recibo que prueba el pedido realizado se considera válido antes de todos los servicios públicos, es decir, para obtener el número de usuarios, el acceso al Servicio Nacional de Salud u otros derechos de atención médica, el acceso a los beneficios servicios de apoyo, firma de contratos de arrendamiento, celebración de contratos de trabajo, apertura de cuentas bancarias y contratación de servicios públicos esenciales

¿Qué servicios y actividades están funcionando?

Servicios de contestación pública

Algunos servicios públicos están cerrados al público (por ejemplo, tiendas de ciudadanos) y se recomienda encarecidamente el servicio telefónico o digital. Puede haber una cita previa para el servicio presencial en la red de sucursales de los diferentes servicios. Durante el estado de emergencia, los servicios de los Centros Nacionales de Apoyo a la Integración de los Migrantes permanecen en funcionamiento, con asistencia presencial.

Para obtener más información, llame al 300 003 990, disponible de lunes a viernes de 9h a 18h o visite el sitio web <https://eportugal.gov.pt/covid-19>.

Otros servicios y actividades cerrados

Se cerraron varios establecimientos dedicados a actividades recreativas, de ocio y diversión, cultura, arte, deportes, termas, spas, juegos y espacios de apuestas. También se prohibieron actividades en espacios abiertos, espacios y vías públicas, o espacios y vías privadas similares a vías públicas. La restauración solo está prohibida si no comienza a hacer alimentos solo para consumo fuera de su establecimiento.

¿Puedo ir a un lugar de culto religioso para participar en un evento (misa, oración, etc.)?

Se prohíben los eventos de naturaleza religiosa que impliquen una aglomeración de personas. Se recomienda que se establezca contacto con el lugar de culto religioso para averiguar si hay alternativas.

¿Puedo trabajar desde casa?

Es obligatorio adoptar el régimen de teletrabajo, independientemente de la relación laboral, siempre que las funciones en cuestión lo permitan.

¿Puedo ir al colegio o participar en actividades de capacitación profesional?

Las actividades escolares y formación profesional se suspenden hasta al menos el 9 de abril.



¿Existen nuevas reglas de entrada / salida aplicables al territorio portugués?

Sí, para combatir COVID-19, se aprobaron varias reglas que limitan la entrada o salida del territorio. Son los siguientes:

El tráfico aéreo con y desde Portugal está prohibido en todos los vuelos que no forman parte de la Unión Europea o el área Schengen, con las siguientes excepciones:

- Países de expresión oficial portuguesa; desde Brasil, sin embargo, solo se admitirán vuelos desde y hacia São Paulo y hacia y desde Río de Janeiro;
- Reino Unido, Estados Unidos de América, Venezuela, Canadá y Sudáfrica;
- Vuelos destinados a permitir que ciudadanos nacionales o titulares de permisos de residencia en Portugal regresen a Portugal;
- Vuelos destinados a permitir el regreso de ciudadanos extranjeros que se encuentran en Portugal a sus respectivos países, siempre que dichos vuelos sean promovidos por las autoridades competentes de dichos países, sujeto a solicitud previa y acuerdo, y de conformidad con el principio de reciprocidad.

Se prohíbe el desembarco en los puertos, excepto para nacionales y residentes.

Las fronteras internas se controlan hasta el 15 de abril, un período que puede extenderse, y el tráfico por carretera en las fronteras está prohibido;

Los trenes de pasajeros a España están suspendidos.

No olvide: durante el período de validez del estado de emergencia, los ciudadanos y otras entidades tienen el deber de colaborar, es decir, en el cumplimiento de las órdenes o instrucciones de los organismos y agentes responsables de la seguridad, protección civil y salud pública en la satisfacción de las solicitudes, que justificadamente les sean hechas por las entidades competentes para la concretización de las medidas de emergencia.

Información: Decreto do Presidente da República n.º 14-A/2020, Decreto n.º 2-A/2020, Despacho 3427-A/2020, 2020-03-18 and Decreto-Lei 10-A/2020, 2020-03-13

Contactos

Salud

Línea SNS24 para detectar síntomas y aclarar dudas sobre COVID-19: +351808 24 24 24

Canal SNS24 para aclarar dudas: atendimento@SNS24.gov.pt (no usar para diagnóstico médico)

Plataforma SNS para evaluar los síntomas: <https://www.sns24.gov.pt/avaliar-sintomas/?intro-sc=covid-19>

Plataforma DGS para aclaraciones sobre el COVID-19: covid19.min-saude.pt

Respuesta del **Gobierno de Portugal** al covid19: <https://covid19estamoson.gov.pt/>

Línea de Seguridad Social para aclaraciones sobre asistencia a familiares, víctimas y cuarentena: +351 300 502 502

Servicio de Extranjeros y Fronteras (SEF): COVID19@sef.pt y gricrp.cc@sef.pt / +351 21 423 62 15 / +351 808 962 690

Línea telefónica de Emergencia Social

Servicio telefónico público gratuito, abierto las 24 horas, todos los días del año: 144.

Violencia doméstica

Si necesita ayuda en situaciones de violencia, puede llamar al 800 202 148 / violencia.covid@cig.gov.pt o la Asociación Portuguesa de Apoyo a las Víctimas (APAV) +351 21 358 79 00.

Para las víctimas de violencia que no pueden hablar por teléfono, pueden contactar al 3060 por SMS.

Línea SOS Voz Amiga

SOS Voz Amiga es una línea de apoyo emocional que está disponible para ayudar a todos aquellos que se encuentran en situaciones de sufrimiento: +351 213 544 545/912 802 669/963 524 660, todos los días de 16h a 24h;

Servicio de Apoyo a Víctimas de ILGA Portugal (SAV LGBT): respuesta especializada y dirigida a personas lesbianas, gays, bisexuales y trans que se encuentran en una situación de victimización. Teléfono: 961 704 353.

Información de la Alta Comisión de Migración (ACM): <https://www.acm.gov.pt/-/covid-19-medidas-orientacoes-e-recomendacoes>

Línea de ayuda para migrantes para obtener respuestas rápidas a preguntas frecuentes y asistencia con traducción simultánea. 808257257/21 810 61 91

Ministerio de Asuntos Exteriores: Asistencia a los portugueses en viajes: covid19@mne.pt / +351 217 929 755

Instituto de Empleo y Formación Profesional

Información actualizada sobre centros de empleo y beneficios de desempleo durante el estado de emergencia: https://www.iefp.pt/noticias?item=9823250&fbclid=IwAR1Z1ZDFeHpca0308oOz_JAne0ui8tSYUrBKhf0PnCGjksOvjEu_OWA737U

Asociación Abrazo

Lisboa: Línea de apoyo psicológico para personas que viven con VIH / SIDA: 2119361010 o supportvih.covid@abraco.pt
Oporto: 223 227 515, 917 778 781 o centrocomunitario@abraco.pt